

## **SESIÓN ORDINARIA**

### **ACTA N.º JD-45/2020**

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las siete horas y treinta minutos del día nueve de noviembre de dos mil veinte.

### **ASISTENCIA**

Dr. René Antonio Rivera Magaña, quien coordinó la sesión, Lic. José Mauricio López Guerrero, Lic. Jaime Antonio Baires Quinteros, Licda. Hazel Mireya González de Sánchez, Licda. Nora Mercedes Miranda de López, Directores Propietarios; Agr. Jorge Zelaya Lozano, Lic. Mario Rodolfo Salazar Escobar, Lic. Fernando Ernesto Montes Roque, Ing. Héctor David Ríos Robredo, Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; Lic. Nelson Orlando Rivas Hernández, Gerente General y Lic. Rodrigo Rafael Carranza Aparicio, Secretario Corporativo.

Ausente con excusa: Lic. Marco Antonio Aldana Castillo, Presidente.

### **AGENDA**

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Administración Superior:
  - 2.1 Autorización para la firma del contrato para la entrega del subsidio del Proyecto de Asistencia Monetaria para la Población Pesquera afectada por el Huracán ETA.
  - 2.2 Informes de Administración Superior.
3. Lectura y aprobación de acta anterior.
4. Gerencia de Negocios:
  - 4.1 Solicitudes de Crédito.
5. Unidad de Recuperación:
  - 5.1 Solicitudes Varias de Recuperación.
  - 5.2 Informe de Recuperación al Cierre de octubre 2020.
  - 5.3 Oferta de Compra.
6. Gerencia de Finanzas:
  - 6.1 Situación de Liquidez
  - 6.2 Estados Financieros al 31 de octubre de 2020.
7. Gerencia de Riesgo Integral:
  - 7.1 Capacitación de Riesgo Integral 2020
8. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:
  - 8.1 Solicitud de Inicio de Trámite Sancionatorio de Multa del Contrato 72-2019, denominado "Construcción de Fundaciones y Primer Nivel para Edificio de Estacionamiento de Cuatro Niveles en Oficinas Centrales del BFA".
9. Gerencia de Talento Humano:
  - 9.1 Nombramiento de Gerentes Zonales.
10. Gerencia de Cumplimiento:
  - 10.1 Tercer Informe Trimestral de Seguimiento al Plan de Trabajo de la Gerencia de Cumplimiento
11. Secretaria Corporativa:
  - 11.1 Informe sobre Divulgación al Código de Gobierno Corporativo.
  - 11.2 Recurso interpuesto por PBS El Salvador, S.A. de C.V.

### **1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA**

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario, por tratarse de una sesión celebrada a través de medio virtual "Microsoft Team", en aplicación al Art. 25 literal b) del Código de Gobierno Corporativo y al Art. 1, 2 y 9 de los "Lineamientos para la Reincorporación de los Empleados del Órgano Ejecutivo y sus Dependencias a sus Centros de Trabajo Durante la Pandemia por COVID-19"

emitidos mediante Decreto No. 31, las sesiones de Junta de Directores continuarán celebrándose bajo los medios virtuales establecidos por el Banco, con el fin de velar por el derecho a la salud de los directores. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión ordinaria, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

## **2. ADMINISTRACIÓN SUPERIOR:**

### **2.1 AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO PARA LA ENTREGA DEL SUBSIDIO DEL PROYECTO DE ASISTENCIA MONETARIA PARA LA POBLACIÓN PESQUERA AFECTADA POR EL HURACÁN ETA**

El Gerente de Operaciones y el Gerente de Asuntos Jurídicos presentaron el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

#### **MARCO LEGAL**

El artículo 19 de la ley del BFA en su literal a) señala que dentro de las atribuciones de la Junta de Directores está acordar las medidas administrativas y las políticas necesarias para lograr los objetivos del Banco, y en el literal "h", establece a la Junta de Directores la posibilidad de delegar las funciones que considere necesarias en el Presidente, en el Gerente General, en los Gerentes y en los Sub-Gerentes.

La citada Ley, en su artículo 23 establece "El Gerente General será responsable ante el Presidente y la Junta de Directores, del funcionamiento correcto y eficaz de la Institución..."

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en su Art. 4 establece que se consideran excluidos de la aplicación de la referida ley, literal b) Los convenios que celebren las instituciones del Estado entre sí.

### **2.2 INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**

## **3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**

Se dio lectura y se revisó el Acta N.º JD-44/2020 del 30 de octubre de 2020. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

## **4. GERENCIA DE NEGOCIOS:**

### **4.1 SOLICITUDES DE CRÉDITO**

El Gerente de Negocios presentó las siguientes solicitudes, para aprobación de Junta de Directores.

#### MARCO LEGAL

Los literales t) y u) del artículo 51 de la Ley de Bancos establecen que los bancos podrán conceder todo tipo de préstamos, tales como los referidos a las actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, industria, comercio, transporte, construcción y demás formas de producción de bienes y servicios, adquisición de bienes duraderos y gastos de consumo; conceder créditos hipotecarios para la adquisición de viviendas o terrenos, sus mejoras, reparaciones, o cualquier otro destino de carácter habitacional.

Los artículos 43 y 45 de la Ley del BFA establecen que el Banco podrá a través de sus divisiones Bancaria y de Fomento Productivo, Económico y Social conceder préstamos directamente para operaciones compatibles con su naturaleza, aún en los casos en que estén imposibilitados económicamente para ofrecer garantías reales.

El Código de Gobierno Corporativo del BFA, en su Art. 52 literal e), romano i) Finalidad, norma: “El Comité de Créditos tiene la finalidad de conocer, analizar y resolver solicitudes, que estén relacionados con el otorgamiento, refinanciamiento y modificación a las condiciones originales de los créditos y recomendar la aprobación de Junta de Directores; de conformidad a lo establecido en el Instructivo de Presentación y Resolución de Solicitudes de Crédito y otros Casos en Comité de Créditos y Junta de Directores”.

La Política de Créditos del BFA establece que la Junta de Directores es responsable de: “6.1.2 Aprobar los créditos según el nivel de resolución correspondiente”. Asimismo, dicha Política en su Anexo N°2, expresa que corresponde a la Junta de Directores aprobar los montos de riesgos mayores de \$60,000.00, cualquier monto otorgado a clientes pertenecientes al sistema cooperativo, clientes relacionados, empleados de la institución y de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

En su numeral 6.2.1 norma que el Comité de Créditos de Junta de Directores debe conocer y analizar las solicitudes de crédito, previo a ser presentadas a Junta de Directores; debiendo emitir la respectiva recomendación de aprobar, denegar o dejar pendiente.

Finalmente, en su numeral 7.15.1 expresa “Todo crédito, modificaciones, ampliaciones o prórrogas, deberá ser contratado en un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha de notificación de la aprobación al cliente. El Gerente Zonal de Negocios podrá autorizar adicionalmente 30 días más para la contratación, de acuerdo a las justificaciones proporcionadas por el cliente”.

### **5. UNIDAD DE RECUPERACIÓN:**

#### **5.1 SOLICITUDES VARIAS DE RECUPERACIÓN**

El Jefe de la Unidad de Recuperación presentó el siguiente punto, para aprobación de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El Artículo 59 de la Ley de Bancos establece que el refinanciamiento deberá ser sustentado de la misma manera que el financiamiento.

El Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores, en sus numerales 6.5.5.1 y 6.5.5.2 norma que es función del Comité de Recuperaciones: “Recomendar a Junta de Directores, las reestructuraciones y refinanciamientos de los créditos en mora, previo análisis correspondiente y según las solicitudes de los clientes”. “Proponer para su resolución a Junta de Directores: a) Disposiciones relativas a la recuperación de los préstamos en mora, b) Recepción de bienes en pago, c) Traslado a cobro a través de la vía judicial”.

La Política de Recuperación de Créditos establece en el numeral 7.4.4 que es responsabilidad de Junta de Directores autorizar los refinanciamientos y reestructuraciones a) Mayores a \$60,000.00.

**5.2 INFORME DE RECUPERACIÓN AL CIERRE DE OCTUBRE 2020**

El Jefe de la Unidad de Recuperación, presentó el punto Informe de Recuperación al cierre de septiembre de 2020.

MARCO LEGAL

El Código de Gobierno Corporativo establece en su Art. 52 literal f) numeral i) que la finalidad del Comité es dar seguimiento a la estrategia y actividades de la recuperación del Banco en todos sus productos, carteras, bancas y la gestión de los activos extraordinarios; procurando una cartera de créditos sana.

La Política de Recuperación de Créditos, establece que es responsabilidad del Comité de Recuperaciones “6.2.1. Conocer mensualmente informe de los indicadores de mora, así como de los resultados de la recuperación administrativa, judicial y venta de activos extraordinarios de la institución”.

El Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores, establece en su numeral 6.5.5.6 que es función del Comité de Recuperaciones “Conocer a través de informe de la Unidad de Recuperación sobre la recuperación judicial y administrativa ejecutada mensualmente”.

**5.3 OFERTA DE COMPRA. CANTÓN EL RODEO, JURISDICCIÓN DE MONCAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, CARTERA BFA**

El Jefe de la Unidad de Recuperación presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El Código de Gobierno Corporativo establece en su Art. 52 literal f) numeral i) que la finalidad del Comité es dar seguimiento a la estrategia y actividades de la recuperación del Banco en todos sus productos, carteras, bancas y la gestión de los activos extraordinarios; procurando una cartera de créditos sana.

La Política de Recuperación de Créditos, establece en su numeral 7.7.1. “Los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Institución o de los Fideicomisos que administra, serán comercializados en las condiciones materiales y legales en las que se encuentren”, el numeral 7.7.5. establece que “La institución venderá los activos extraordinarios bajo las siguientes modalidades: a) Venta Directa, b) Subasta por invitación y c) Subasta Pública no judicial”.

Dicha Política en el numeral 7.7.13 establece: “Los ofertantes para la compra de Activos Extraordinarios serán verificados en el sistema de consulta integral de riesgo de créditos y reputacional; y deberá verificarse con las normas técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos y de financiamiento al terrorismo”, en ese sentido, el numeral 6.6.1. norma que “La Gerencia de Cumplimiento será responsable de emitir opinión sobre los resultados obtenidos de la consulta en la base de datos de listas de riesgo reputacional de la institución a (...) y oferentes de a solicitud de la Unidad de Recuperación”.

## **6. GERENCIA DE FINANZAS:**

### **6.1 SITUACIÓN DE LIQUIDEZ**

El Gerente de Finanzas informó de la situación de liquidez, correspondiente al 06 de noviembre del corriente año.

#### **MARCO LEGAL**

El Art. 5 de las Normas Técnicas para la Gestión de Riesgo de Liquidez (NRP-05) ,establece que la Junta de Directores es responsable de velar por una adecuada gestión del riesgo de liquidez, por lo que una de las responsabilidades es: “b)Aprobar la política, la estrategia, el manual y herramientas de monitoreo para la gestión del riesgo de liquidez, los escenarios y modificaciones de las pruebas de tensión, planes de contingencias, y velar por que los niveles de liquidez establecidos sean suficientes en relación a las obligaciones asumidas.”

Banco.

Las Normas para el Cálculo y Utilización de la Reserva de Liquidez sobre Depósitos y otras Obligaciones, NPB3-06, determinan los parámetros para calcular y utilizar la reserva de liquidez por parte de las entidades supervisadas; así mismo señalan los sujetos obligados a cumplir con estas normas, entre ellos: a) Los bancos constituidos en El Salvador.

### **6.2 ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE OCTUBRE DE 2020.**

El Gerente de Finanzas presentó el informe de los Estados Financieros del Banco de Fomento Agropecuario, correspondiente al 31 de octubre de 2020.

#### **MARCO LEGAL**

El Art. 224, inciso 3°, de la Ley de Bancos, establece que el Consejo Directivo de la Superintendencia deberá fijar las normas generales para la elaboración y presentación de los estados financieros e información suplementaria de los bancos, determinar los principios conforme a los cuales deberán llevar su contabilidad, los que deberán basarse en normas internacionales de contabilidad emitidas

por entes reconocidos internacionalmente, establecer criterios para la valoración de activos, pasivos y constitución de provisiones por riesgos. Todo ello con el objeto de que se refleje la real situación de liquidez y solvencia de los bancos.

El artículo 6 de las “Normas para la Elaboración de Estados Financieros de Bancos”, (NCB-017) establece que la preparación de los estados financieros y sus notas son responsabilidad de la administración del banco.

## **7. GERENCIA DE RIESGO INTEGRAL:**

### **7.1 CAPACITACIÓN DE RIESGO INTEGRAL 2020.**

El Gerente de Riesgo Integral impartió a los miembros de la Junta de Directores, capacitación sobre riesgo integral.

#### **MARCO LEGAL**

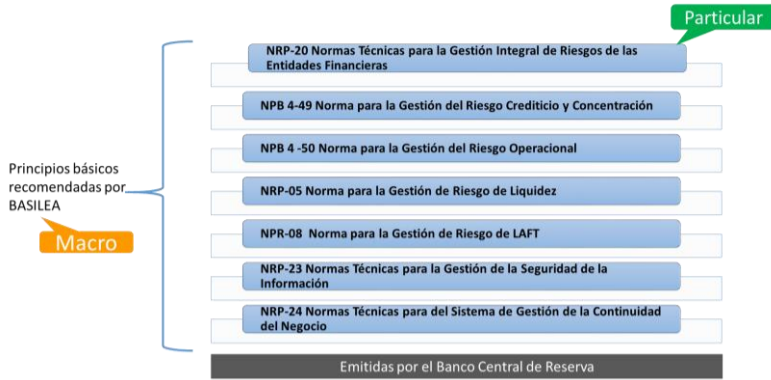
La Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, en su Art. 35 expresa: “Sin perjuicio de otras obligaciones que les pudieran corresponder, los directores, gerentes y demás funcionarios que ostenten cargos de dirección o de administración en los integrantes del sistema financiero deberán conducir sus negocios, actos y operaciones cumpliendo con los más altos estándares éticos de conducta (...), estando obligados a cumplir y a velar porque en la institución que dirigen o laboran se cumpla con: a) El conocimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan la actividad de los integrantes del sistema financiero así como el de las instrucciones emitidas por la Superintendencia de conformidad a sus facultades legales;”.

El Art. 14 de la NRP-20 “Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras” establece *Debido a que la gestión integral de riesgos es un proceso dinámico, la Alta Gerencia deberá garantizar que la Junta Directiva, los empleados y ejecutivos involucrados directamente en la gestión de riesgos sean capacitados en dichos temas, desarrollando para ello un plan de capacitación anual, el cual podrá estar incorporado en el plan general de capacitación anual de la entidad, en el cual se incorpore personal a capacitar, temas a desarrollar y la calendarización de los mismos. Asimismo, dado que esta gestión involucra a toda la organización, se deberá establecer un programa de divulgación que genere una cultura organizacional del riesgo en todos los empleados, niveles de la organización y en los programas de inducción al personal de nuevo ingreso.*

#### **RESUMEN**

El Gerente de Riesgo Integral inició presentando diversas acepciones de “riesgo”; además, qué debe entenderse por frecuencia y probabilidad.

Luego dio a conocer el marco normativo de aplicable a la gestión de riesgos, así:



Continuó explicando a detalle los tipos de riesgos y el ciclo de gestión de riesgos.

Por otra parte, expuso las siguientes definiciones:

- **El apetito al riesgo** es nivel y los tipos de riesgos que una entidad está dispuesta a asumir en relación a sus actividades, para alcanzar sus objetivos estratégicos y planes de negocio.
- **Tolerancia al riesgo**, son los niveles de toma de riesgos aceptables para lograr un objetivo específico o administrar una categoría de riesgo. La tolerancia al riesgo representa la aplicación práctica del apetito por el riesgo y, por lo general, está alineada con categorías de riesgo, como estrategia, finanzas, personas o reputación.
- **Capacidad de riesgo**, es la cantidad máxima de riesgo que una entidad es capaz de absorber en la búsqueda de la estrategia y los objetivos de negocio.

Luego presentó la estructura organizativa para la gestión de riesgo del BFA. Asimismo, el marco normativo interno aplicable a la gestión de riesgos.

Para finalizar, comentó las responsabilidades de la Junta de Directores y del Comité de Administración Integral de Riesgos en la gestión de riesgos, según lo establecido en la NRP-20 "Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras".

Durante la presentación los señores directores realizaron consultas al Gerente de Riesgo Integral, mismas que fueron atendidas oportunamente.

#### RECOMENDACIÓN

El Gerente de Riesgo Integral, recomienda a la Junta de Directores: dar por recibida la capacitación de gestión de riesgo integral 2020.

La Junta de Directores, dio por recibida la Capacitación de Gestión de Riesgo Integral 2020.

Una copia de la presentación utilizada se anexa al acta y se considera que forma parte integral de la misma.

**8. UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.**

**8.1 SOLICITUD DE INICIO DE TRÁMITE SANCIONATORIO DE MULTA DEL CONTRATO 72-2019, DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE FUNDACIONES Y PRIMER NIVEL PARA EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO DE CUATRO NIVELES EN OFICINAS CENTRALES DEL BFA”.**

**9. GERENCIA DE TALENTO HUMANO:**

**9.1 NOMBRAMIENTO DE GERENTES ZONALES**

**10. GERENCIA DE CUMPLIMIENTO:**

**10.1 TERCER INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO DE LA GERENCIA DE CUMPLIMIENTO.**

El Gerente de Cumplimiento presentó el siguiente informe, para conocimiento de la Junta de Directores.

**MARCO LEGAL**

Las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de LD/FT (NRP-08), establece en su Art. 5 que la Junta Directiva u órgano equivalente, es el responsable de velar por una adecuada gestión del riesgo LD/FT.

Dichas normas en su Art. 6 literal e), señala dentro de las funciones de la Alta Gerencia: “Asegurarse que la Oficialía de Cumplimiento informe a la Junta de Directiva de la Entidad, los resultados de sus evaluaciones relacionadas con la prevención de LD/FT, por lo menos trimestralmente (...)”.

Además, el Art. 7 regula que la Oficialía de Cumplimiento cuenta con las siguientes responsabilidades: “k) Informar a Junta Directiva sobre las actividades desarrolladas por la Oficialía de Cumplimiento”.

Por su parte el Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores, establece que se deberá dar “6.2.5.11 Seguimiento de la gestión de la Gerencia de Cumplimiento conforme al Plan Anual de Trabajo: a) Analizar trimestralmente el avance del plan anual de trabajo.”

**11. SECRETARÍA CORPORATIVA:**

**11.1 INFORME SOBRE DIVULGACIÓN AL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO**

El Secretario Corporativo presento el siguiente punto para conocimiento de Junta de Directores.

**MARCO LEGAL**

Las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo (NRP-17), en el artículo 12, establecen dentro de las responsabilidades de los Directores: b) Aprobar, instruir y verificar que se difunda el Código de



Gobierno Corporativo, el cual debe cumplir con lo establecido en el artículo 13 de las presentes Normas; p) Velar porque la cultura de gobierno corporativo llegue a todos los niveles de la entidad;”

Asimismo, el Art. 45. Del Condigo de Gobierno Corporativo establece que dentro de las funciones principales del Secretario Corporativo son: r) Capacitar en temas de Gobierno Corporativo a la Junta de Directores, Administración Superior, Alta Gerencia y Centros de Servicio.

#### ANTECEDENTES

El Secretario Corporativo inició comentando que, en noviembre de 2019, la Secretaría corporativa en atención a lo establecido en la NRP-17, elaboró el Plan de Divulgación de Gobierno Corporativo en coordinación con la Gerente de Talento Humano.

El 20 de diciembre de 2019, la Junta de Directores a través de Resolución JD-473/2019, adoptada en sesión JD-51/2019, además de aprobar las reformas al Código de Gobierno Corporativo instruyó: "realizar la divulgación de dicho Código a todo el personal del Banco, a más tardar el 30/06/2020.

Conforme a lo programado en mayo de 2020, la Secretaría Corporativa, a través de Memorándum SC-6101.34.2020, solicitó a la Gerencia de Talento Humano, la realización de la Capacitación a todo el personal del presente Código, vigente a la fecha.

Durante todo el mes de junio de 2020, la Gerencia de talento Humano gestionó con la Unidad de Comunicaciones Institucional para que estuviera disponible en el Aula Virtual del BFA, la capacitación del Código de Gobierno Corporativo del BFA para todo el personal que dispone de Equipo Informático.

En sesión del Comité de Gobierno Corporativo No. CGC-09/2020 del 15 de julio de 2020, fue presentada al Comité de Gobierno Corporativo los resultados, quienes dieron por recibido el informe, pero solicitaron al Secretario Corporativo divulgarlo nuevamente para llegar a más empleados.

Debido a que, durante el mes de septiembre de 2020, inició la incorporación de los empleados vulnerables a las labores en el BFA, se gestionó con la Gerencia de Talento Humano y Unidad de Comunicaciones la 2° divulgación del Código de Gobierno Corporativo siempre de forma virtual, por lo que del 29 de septiembre al 13 de octubre de 2020, estuvo disponible para el personal que estaba pendiente de realizarlo.

En sesión del Comité de Gobierno Corporativo CGC-13/2020 del 19 de octubre de 2020, fue presentado el informe actualizado sobre la divulgación del Código de Gobierno Corporativo, quienes acordaron elevarlo a Junta de Directores.

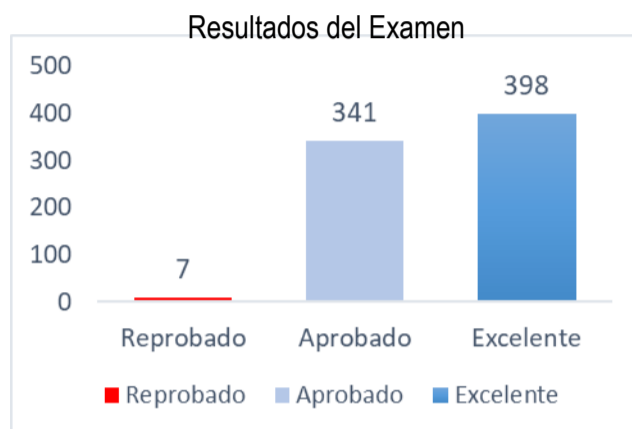
#### RESUMEN

El Secretario Corporativo explicó las características de la capacitación las que se resumen a continuación:

- Modalidad: Virtual.
  - Dirigido a: todos los empleados con equipo asignado.
  - Periodo: Todo el mes de junio y octubre de 2020.
  - Contenido: los principales apartados del Código de Gobierno Corporativo del BFA.
  - Evaluación: Examen de 10 preguntas de opción múltiple, con nota mínima de 7.

Cobertura de la capacitación con la 2 divulgación:

- ✓ De 982 empleados, 746 la realizaron y 236 no.
- ✓ 419, se encuentran en Centros de Servicio y 327 en Oficina Central



El 99.9% (739 empleados) aprobaron el examen.

Finalmente, el Secretario Corporativo informó a la Junta de Directores que, conforme a los resultados explicados anteriormente, el Código de Gobierno Corporativo del BFA, se logró divulgar al más del 76% de los empleados, distribuido en todos los niveles del Banco. Así mismo, el contenido fue comprendido por la mayoría (99%) de empleados que realizaron la evaluación.

**RECOMENDACIÓN**

El Secretario Corporativo luego de su exposición, con base a acuerdo del Comité de Gobierno Corporativo celebrado el 19 de octubre de 2020, recomienda a la Junta de Directores: Dar por recibido el informe de la capacitación del Código de Gobierno Corporativo.

Los miembros de Junta de Directores, dan por recibido la informe divulgación del Código de Gobierno Corporativo del BFA.

**11.2 RECURSO INTERPUESTO POR PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

En ese estado se cerró la sesión a las once horas de este mismo día.

JOSÉ MAURICIO LÓPEZ GUERRERO  
Director Propietario

JAIME ANTONIO BAIRES QUINTEROS  
Director Propietario

HAZEL MIREYA GONZÁLEZ DE SÁNCHEZ  
Directora Propietaria

NORA MERCEDES MIRANDA DE LÓPEZ  
Directora Propietaria

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA  
Director Propietario

JORGE ZELAYA LOZANO  
Director Suplente

MARIO RODOLFO SALAZAR ESCOBAR  
Director Suplente

FERNANDO ERNESTO MONTES ROQUE  
Director Suplente

HÉCTOR DAVID RÍOS ROBREDO  
Director Suplente

JOSÉ LEÓN BONILLA BONILLA  
Director Suplente

“De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.



RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO  
SECRETARIO CORPORATIVO DE JUNTA DE DIRECTORES